Resolución de Alcaldía N°312-2024-MDS/A

Sarín, 17 de setiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°672-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 17 de setiembre del 2024, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, **SOBRE NECESIDAD DE REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO DENTRO DEL MARCO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo precitado, establece que constituyen modificaciones presupuestarias "*los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Publico solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Funcional Programático*";

Que, de acuerdo al artículo 47° del Decreto Legislativo precitado, en el numeral 47.1 establece que las modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. 1). Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos. 2). Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a las anulaciones de la misma actividad o proyecto o de otras actividades o proyectos;

Que, en el art. 47° del Decreto Legislativo precitado, refiere que Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, mediante Informe N°672-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 17 de setiembre del 2024, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita autorizar la emisión de la Nota de Modificación Presupuestaria Tipo 003 durante el mes de setiembre del 2024;

Resolución de Alcaldía N°312-2024-MDS/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°385-2023-MDS/A de fecha 22 de diciembre del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego 301195 Municipalidad Distrital de Sarín, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024; y la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto por los considerados precedentes, contando con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Secretaría General y Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS A NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, así como las modificaciones internas a nivel específica de gasto dentro de las actividades y/o proyectos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 – Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. -La presente Resolución sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" correspondiente al mes de setiembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Secretaria General, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
Richar Yordi Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG
CC:
- GM
- OPP
- UIST (V)